Ciudad de Santa Fe del Paraná, 27 de agostode 2021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DECLARACION JURADA

Yo, Lic. GISELLI SOARE NASCIBEN, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, LCO ID N° 399672 "CONSTRUCCION DE CANALETA CIELO ABIERTO", DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que damos cumplimiento a la normativa: "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LEY 2051/03" (Art. 24 de la ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; Resolución N° 483/2021 Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los organismos. Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés púbico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador de del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

JUSTIFICACION: En el mencionado llamado se está licitando la CONSTRUCCION DE CANALETA CIELO ABIERTO de la Institución Municipal el mismo es de suma urgencia para nuestra ciudad ya que las calles se encuentra en pésimas condiciones de para transitar, ***En el ámbito social las condiciones de transitabilidad de los caminos rurales y vecinales obstaculizan la comunicación entre las comunidades, así como también el intercambio de bienes y servicios, debido a su mal estado generan incomodidad y retraso para los usuarios. Que esta derrubando las veredas que esta poniendo riesgo las viviendas cerca. Las vías de comunicación son primordiales para el desarrollo social y económico de la población rural de Santa Fe del Paraná, por lo que es necesario diseñarlas y construirlas siguiendo una metodología que garantice su buen desempeño ya que muchos de ellos se encuentran en puntos muy retirados de dichos centros, Este gobierno municipal está realizando los máximos esfuerzos para mejorar las vías públicas pongo también a conocimiento de la DNCP, que se ha formulado la invitación a los 5 oferentes como lo requiere la normativa.***

Por todo lo expresado anteriormente es de suma urgencia contar con la adjudicación objeto del presente proceso licitatorio por lo que se procedió a realizar la apertura con un solo oferente.

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC